

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 087-2021	Única Versión Junio 15 de 2021
		Página 1 de 4

"Mediante la cual se otorgan Apoyos Especiales para los estudiantes de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en sus principios la Universidad Central define que la educación constituye uno de los principales medios de que dispone la sociedad para equilibrar la distribución de los bienes materiales y culturales entre sus miembros y para proyectarse hacia un futuro mejor, a la luz de este principio, todas las acciones que emprenda deben tener como fin último contribuir al logro de estos propósitos, proveyendo no solo los medios para la promoción social de los estudiantes, sino también los instrumentos capaces de movilizar una voluntad generalizada de servicio a la sociedad.

Que según acuerdo N.º. 17 – 2020 de abril 28 de 2020 emitido por el Consejo Superior, se actualizan las funciones del Comité de Becas y unifican las normas relacionadas con la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central en los programas de pregrado y posgrado ofrecidos en modalidad presencial y virtual.

Que de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo segundo del citado acuerdo, La Universidad otorgará beneficios de Apoyos Especiales "a los estudiantes de pregrado y posgrado que hayan logrado buenos promedios del período académico ponderado por créditos del semestre inmediatamente anterior cursado. Será competencia del Comité de Becas la presentación de criterios específicos para asignación de estos apoyos, que se aprobarán mediante Resolución Rectoral. Quien reciba este beneficio, será exonerado del pago de un porcentaje del valor de la matrícula a determinarse por el Comité de Becas de acuerdo con la resolución pertinente".

Que mediante Resolución Rectoral N.º 87 de 2020, se establecieron los criterios para la asignación de becas bajo la modalidad de apoyos especiales.

Que el comité de becas determinó que se otorgaran apoyos especiales a los estudiantes que estén clasificados con alto riesgo socioeconómico, verificado a través de los análisis del componente familiar, social, personal y económico que impactan directamente al estudiante para su permanencia y graduación exitosa en la Universidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder apoyo especial del 30% hasta un 60% para cursar estudios durante el segundo ciclo académico de 2021, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
1	1026589303	AMAYA RIVERA LINA MARIA	9	INGENIERIA AMBIENTAL	60%
2	1030666224	AMAYA SARMIENTO SANTIAGO	6	CONTADURIA PUBLICA	60%

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
3	1023951926	ANTOLINEZ BUITRAGO MARYULY ALEJANDRA	9	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	60%
4	1026265055	BEDOYA TABARES JHON JAIRO	8	INGENIERÍA INDUSTRIAL	60%
5	1010241085	BELTRAN ACEVEDO GISELLE DANIELA	8	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	60%
6	1031164133	BOCANEGRA CENDALES DIANA CAROLINA	4	INGENIERÍA INDUSTRIAL	60%
7	1018470932	BUITRAGO APONTE PAULA ANDREA	8	INGENIERIA AMBIENTAL	60%
8	1233901723	CASTRO MÉNDEZ MICHAEL STEVEN	7	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	60%
9	1023929452	DIAZ MOGOLLON ANGIE VALERY	10	PUBLICIDAD	60%
10	1013673193	GONZALEZ BONILLA ANGELICA BEATRIZ	7	BIOLOGIA	60%
11	1000239510	GONZALEZ GRANADOS CIELO STEPHANIA	6	CREACIÓN LITERARIA	60%
12	1003672835	GUZMAN CANO MARTHA ELIANA	7	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	60%
13	1076202026	HERRERA DAZA ERIKA JOHANA	6	ECONOMIA	60%
14	1033792031	JAMAICA VÁSQUEZ STEPHANNY ALEJANDRA	8	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	60%
15	80779192	LOPEZ BOLAÑOS NICOLAS DARIO	3	CARRERA CONTADURIA PUBLICA	60%
16	1010126456	NOGUERA PARDO SANTIAGO	8	INGENIERÍA DE SISTEMAS	60%
17	1010003991	PANQUEVA AVELLANEDA YULIETH PAOLA	7	INGENIERIA AMBIENTAL	60%
18	1013675938	PRADA GARZÓN LUISA FERNANDA	10	CONTADURIA PUBLICA	60%
19	1000941451	RAMIREZ REYES GIULIANA ANDREA	5	PUBLICIDAD	60%
20	1026303280	REINA CASTILLO RONAL GABRIEL	7	INGENIERÍA DE SISTEMAS	60%
21	1026597489	REYES ARDILA LAURA DANIELA	10	INGENIERIA AMBIENTAL	60%
22	1023948218	REYES CUERVO YEIMI VIVIANA	9	DERECHO	60%

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
23	1016098953	RINCON SANABRIA LUISA FERNANDA	10	INGENIERIA MECANICA	60%
24	1001314643	ROMERO CANTOR DANIEL ENRIQUE	9	ECONOMIA	60%
25	1022444757	SINISTERRA ATTAMA YENNY CAROLINA	6	TRABAJO SOCIAL	60%
26	1010247123	TORRES CUEVAS MARÍA ISABEL	9	DERECHO	60%
27	1007465788	TOVAR LOPEZ JADY YANITH	9	INGENIERÍA INDUSTRIAL	60%
28	1030692481	VILLAMIL ESCOBAR LAURA ALEJANDRA	7	INGENIERÍA INDUSTRIAL	60%
29	1010055316	YATE DUCUARA LIZZETTE VIVIANA	10	INGENIERIA AMBIENTAL	60%
30	1026299173	ZAMUDIO LUISA FERNANDA	10	ESTUDIOS MUSICALES	60%
31	1010076029	CARDONA LIGARRETO VALENTINA	7	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	30%
32	1010017195	ORTIZ RAMIREZ ALEJANDRO	3	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	30%
33	1020814824	ECHEVERRY RONDON SANTIAGO	7	INGENIERÍA INDUSTRIAL	30%
34	1001204612	COBOS LIZCANO ERIKA	5	DERECHO	60%
35	1010029628	MATEUS CULMA WENDY KATHERINE	6	DERECHO	60%
36	1033781783	MENDEZ DUCUARA CRISTIAN CAMILO	10	DERECHO	60%
37	1000352273	OLAYA TORRES ROYER ALEXANDER	5	DERECHO	60%
38	1032362080	CABEZA DIAZ LUZ ANGELA	10	INGENIERÍA INDUSTRIAL	60%
39	1233890430	GUIZA ARDILA KAROL CAMILA	10	CONTADURIA PUBLICA	60%
40	1000984677	TRIANA MARTINEZ JONATHAN	5	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	60%
41	1014301638	SESQUILE MOLINA ESTEVEN FELIPE	8	INGENIERIA AMBIENTAL	60%
42	1032507435	ÁVILA JIMÉNEZ MARÍA CAMILA	5	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	30%
43	1023919868	BELTRÁN TORRES LUIS ADOLFO	3	INGENIERÍA INDUSTRIAL	30%
44	1000241450	RAMOS MEDINA DANNA SOFIA	5	TRABAJO SOCIAL	60%
45	1233695585	RIAÑO VARELA DIANA ALEJANDRA	9	CONTADURIA PUBLICA	60%

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 087-2021	Única Versión Junio 15 de 2021
		Página 4 de 4

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Beneficio
46	1001196695	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ LAURA VANESSA	9	CONTADURIA PUBLICA	60%
47	1073630274	RUBIANO MARTINEZ IVAN FELIPE	1	DERECHO	30%

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos, ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado. ni cursos intersemestrales.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente cumplan con las horas de servicio social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

JAIME ARIAS RAMIREZ
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaría General

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

JORGE HERNÁN GÓMEZ CARDONA
Comité de Becas

MARIA DEL PILAR ANGARITA ANGARITA
Comité de Becas

MIGUEL ANGEL CORDOBA
Comité de Becas

FABIOLA CARREÑO ARAGON
Comité de Becas